



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 2912/015

RESOLUCIÓN N° 134/015

Montevideo, 13 de octubre de 2015

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Icu Vita S.A. contra la Resolución N° 69/015 de fecha 30 de julio, que dispuso aplicar una sanción consistente en la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, constituida por la suma de \$ 141.833 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y tres), por su incumplimiento en el suministro del ítem N° 7 "Efavirenz 600 mg", en el marco del Llamado N° 10/2013 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales".

RESULTANDO: I) que la referida firma interpuso en el término constitucional sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo,

II) que la firma recurrente manifiesta, entre otras cuestiones, que ha existido una violación del debido proceso ya que la Resolución impugnada ha sido dictada sin otorgarle previa vista, causándole un estado de indefensión, dado que no tuvo la oportunidad de presentar descargos o defensas.

CONSIDERANDO: I) que es de recibo el agravio esgrimido por la firma recurrente en cuanto a la falta de vista previa al dictado del acto impugnado, por lo que corresponde proceder a su revocación,

II) lo informado por el Asesor Jurídico,

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Revocar la Resolución N° 69/015 de fecha 30 de julio, la que dispuso aplicar a la firma Icu Vita S.A. una sanción, por su incumplimiento en el suministro del ítem N° 7 "Efavirenz 600 mg", en el marco del Llamado N° 10/2013 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales".

2º) Otorgar a Icu Vita S.A. vista de las actuaciones administrativas que dieron origen a la Resolución revocada, en un plazo de 10 días hábiles, a los efectos de que pueda presentar sus descargos y las correspondientes probanzas.

3º) Notificar a Icu Vita S.A.

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Ejecutiva de la Administración de
Iniciativa y Promoción de Negocios